

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-022/2025

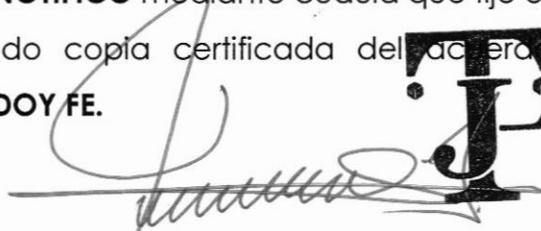
ACTOR: JOSÉ JUAN MENDOZA
MALDONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN
ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a once de junio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) foja. **DOY FE.**



LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-022/2025

ACTOR: JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN
ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

Guadalupe, Zacatecas, once de junio de dos mil veinticinco.

Vistas las constancias que obran en autos del expediente, se advierte que para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información, por lo que, con fundamento en el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹, se **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se **requiere** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que remita el Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas.

SEGUNDO. Se **otorga** a la autoridad en mención el plazo de **dos días**, contadas a partir del día al que sea notificado el presente acuerdo, para que remita lo solicitado.

TERCERO. Se **apercibe** a la autoridad en mención que, en caso de no cumplir con lo requerido o no enviar la documentación solicitada dentro del plazo otorgado para el efecto, se le aplicará alguna de las medias de apremio previstas en el artículo 40, de la Ley de Medios.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

¹ En adelante Ley de Medios.



MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA